

Sincelejo, julio 27 de 2021

**SEÑORES:**

**COMUNIDAD SINCELEJO  
PERSONERIA MUNICIPAL, Dr. Jesús Valverde Acosta  
RED DEPARTAMENTAL DE VEEDURIAS, Dra. Candelaria Ochoa Villa  
COMITÉ DE VEEDURIA CIUDADANA PERMANENTE  
CONTRATISTA: Ing. Edgar José Guerrero Robles  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Ing. Erber Rosa  
SECRETARIA GENERAL Dr. Luis Solano  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Dra. Escarlata Álvarez Toscano  
OFICINA DE PRENSA ALCALDIA DE SINCELEJO  
SECRETARIA DE LAS TIC'c, Ing. Dany Buelvas Velilla **PARA PUBLICACIÓN****

La Secretaría de Desarrollo Social de Sincelejo, tiene el gusto de invitarlo con todos los protocolos de bioseguridad y distanciamiento a una reunión, programada así:

**DIA: VIERNES 30 DE JULIO DE 2021**

**HORA: 9:00 A.M.**

**LUGAR: CEMENTERIO CENTRAL CAPILLA**

Esto con el fin de instalar de manera democrática y participativa, con base en la ley 850 de 2003, el comité de veeduría puntual del contrato de obra mC-056-2021, cuyo objeto es: *“construcción de 27 nichos, tapas en concreto y obras de drenaje en el cementerio central del Municipio de Sincelejo”*, contratista Ing. Edgar José Guerrero Robles por un valor de \$36.620.219 y una duración de dos (2) meses.

Cordialmente,



**LIBARDO FLOREZ ARROYO**  
Profesional Universitario – SDS  
Alcaldía de Sincelejo.

**Señores**  
**INGENIEROS ASOCIADOS G.V.G S.A.S**  
**NIT 900447065-2**  
**EDGAR JOSE GUERRERO ROBLES**  
**C.C. N °. 92,028,360 de SINCE**  
**Dirección de correo CL 24 B NRO. 42 - 71**  
**Correo Electrónico ejguerrero-r@hotmail.com**  
**Telefax 2822130**  
**Sincelejo**

**REF:** Comunicación de Aceptación de Oferta - Proceso de selección de **Mínima Cuantía MC-056-2021**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sincelejo le informa que su oferta, para el proceso de selección de **Mínima Cuantía MC-056-2021**, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE 27 NICHOS, TAPAS EN CONCRETO Y OBRAS DE DRENAJE EN EL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO”**, fue aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Sincelejo.

Se deja constancia que, el secretario de Infraestructura en informe de evaluación de fecha 18 de junio de 2021, recomendó adjudicar en primer lugar al oferente MHD S.A.S., en el evento que subsanara su oferta dentro del termino establecido para ello; no obstante, dicho oferente no subsanó su oferta. En consecuencia, se procedió con la subsiguiente recomendación, cual es adjudicar al oferente INGENIEROS ASOCIADOS G.V.G S.A.S., por cumplir con todas las exigencias de la Invitación Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, implica que usted ha celebrado el **Contrato de Mínima Cuantía MC-056-2021** con el Municipio de Sincelejo.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la selección de **Mínima Cuantía MC-056-2021** y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

**ESPECIFICACIONES:** El objeto a ejecutar con la presente carta de aceptación debe cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en el documento de selección de Mínima Cuantía MC-056-2021 que hacen parte de la presente carta.

**VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$36.620.219,00) M/TE

LISTADO DE ITEMS, CANTIDADES Y VALORES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1 ACTIVIDADES PRELIMINARES Y PROVISIONALES</b>					
1,1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO GENERAL	M2	11,57	\$ 2.614,00	\$ 30.244,00
<b>2 DEMOLICIONES</b>					
2,1	DEMOLICION DE PLANTILLA EN CONCRETO 0,10cm	M2	12,00	\$ 14.580,00	\$ 174.960,00
2,2	DEMOLICION MANUAL DE BOBEDA - EN CEMENTERIO	UND	81,00	\$ 58.752,00	\$ 4.758.912,00
<b>3 EXCAVACIONES</b>					
3,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, PARA ZAPATAS	M3	3,84	\$ 36.617,00	\$ 140.609,00
3,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, PARA VIGA CIMIENTO	ML	19,00	\$ 18.077,00	\$ 343.463,00
3,3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, PARA RED AGUAS LLUVIAS	ML	20,00	\$ 10.661,00	\$ 213.220,00
<b>4 CIMENTACIONES</b>					
4,1	SOLADO DE LIMPIEZA EN CONCRETO 2.000PSI E=0.05	M2	3,84	\$ 26.122,00	\$ 100.308,00
4,2	ZAPATA EN CONCRETO 3.500PSI, INCLUYE VIBRADO Y CURADO SEGUN DISEÑO	M3	1,20	\$ 522.970,00	\$ 627.564,00
4,3	PEDESTAL EN CONCRETO 3.500PSI 30x30, MEDIDAS VARIABLES SEGUN PLANOS ESTRUCTURALES, INCLUYE ENCOFRADO	ML	2,00	\$ 159.273,00	\$ 318.546,00
4,4	COLUMNA EN CONCRETO 3.500PSI 20x20, BORDES ACHAFLANADOS, INCLUYE ENCOFRADO, VIBRADO Y CURADO SEGUN DISEÑO	ML	7,50	\$ 73.658,00	\$ 552.435,00
4,5	LOSA MACIZA EN CONCRETO E=0.12 EN CONCRETO 3.500PSI	M2	24,00	\$ 155.708,00	\$ 3.736.992,00
4,6	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA (RANA) CON MATERIAL SELECCIONADO, COMPACTACION HASTA UNA DENSIDAD DEL 95% DE LA MAXIMA OBTENIDA EN EL ENSAYO DEL PROCTOR MODIFICADO, MEDIDO EN SITIO	M3	32,40	\$ 74.896,00	\$ 2.426.630,00
<b>5 MAMPOSTERIA</b>					
5,1	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE DE CEMENTO VIBRADO, LISO, E=0.10cm	M2	24,00	\$ 69.368,00	\$ 1.664.832,00
5,2	TAPA EN CONCRETO 2.500PSI PARA NICHOS DE 0,60x0,50	UND	111,00	\$ 36.496,00	\$ 4.051.056,00
<b>6 PISOS</b>					
6,1	PLACA DE CONTRAPISO E=0.10, CONCRETO 3.000PSI	M2	21,00	\$ 62.144,00	\$ 1.305.024,00
<b>7 ACERO</b>					
7,1	ACERO DE REFUERZO 60.000PSI NTC 2289 (ASTMA706) INCLUYE ALAMBRE NEGRO, FIGURACION, SUMINISTRO E INSTALACION.	KG	500,00	\$ 6.012,00	\$ 3.006.000,00
<b>8 INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>					
8,1	CAJA O REGISTRO DE INSPECCION 60x60 RED AGUAS LLUVIAS, INCLUYE TAPA CON MARCO EN AGULO METALICO	UND	2,00	\$ 425.590,00	\$ 851.180,00
8,2	TUBERIA RED AGUAS LLUVIAS 6"	ML	20,00	\$ 81.037,00	\$ 1.620.740,00
<b>9 PANETE</b>					
9,1	PANETE EXTERIO 1:3 IMPERMEABILIZADO E=0.15CM INCLUYE FILOS Y DLATACIONES	M2	11,00	\$ 49.674,00	\$ 546.414,00
<b>10 PINTURA</b>					
10,1	PINTURA EXTERIOR SOBRE MURO, EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, 100% ACRILICA (3Manos)	M2	11,00	\$ 12.160,00	\$ 133.760,00
<b>11 ASEO Y LIMPIEZA DE LA OBRA</b>					
11,1	CARGUE MECANICO, TRASNPORTE Y RETORIO DE MATERIAL SOBRANTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLCIONES, A BOTADERO AUTORIZADO, MEDIDO EN SITIO	M3	20,00	\$ 26.160,00	\$ 523.200,00
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTOS:</b>					<b>\$ 27.126.089,00</b>
<b>ADMINISTRACIÓN:</b>				23,00%	\$ 6.239.000,00
<b>IMPREVISTOS:</b>				5,00%	\$ 1.356.304,00
<b>UTILIDAD:</b>				5,00%	\$ 1.356.304,00
<b>TOTAL A.I.U</b>				<b>33,00%</b>	<b>\$ 8.951.609,00</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.I.U</b>					<b>\$ 36.077.697,00</b>
<b>PGIO</b>				<b>2,00%</b>	<b>\$ 542.522,00</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.I.U + PGIO:</b>					<b>\$ 36.620.219,00</b>

**FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta el monto contractual estipulado se ha estimado que para la presente contratación No se requerirá de la entrega de un anticipo. El contrato se cancelará mediante actas parciales y/o acta final previa presentación de informe y certificación expedida por el encargado de la Supervisión del contrato y demás elementos requeridos para el pago por la entidad.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el Supervisor.

**Descuentos:** La Alcaldía Municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

**PLAZO:** El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contado a partir de la legalización de la carta de aceptación de la oferta y suscripción del acta de inicio.

**SUPERVISOR:** Para la ejecución del presente contrato contará con la supervisión de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 10545 del 26 de abril de 2021.

**GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto N°1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

a) **El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- b) **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) **La calidad y estabilidad de obra**, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

**TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el Certificado de existencia y representación legal, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el MUNICIPIO DE SINCELEJO podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el MUNICIPIO DE SINCELEJO su monto se agotare o disminuyere.

**PARÁGRAFO QUINTO:** EL MUNICIPIO DE SINCELEJO se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de Insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

**MULTAS:** En el evento de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, previo agotamiento del procedimiento descrito en los términos del Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este valor es acordado por las partes de manera libre, espontanea y voluntaria como tasación anticipada de perjuicios, sin que sea necesario su demostración, análisis o cuantificación. Lo anterior, sin perjuicio de que El CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

**CADUCIDAD:** El contrato lleva implícita la figura de la caducidad administrativa de acuerdo al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en lectura concordante con el inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, que modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Declarada la Caducidad, el supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del representante legal del municipio de Sincelejo. Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y en los pliegos de condiciones. Si el municipio de Sincelejo se abstiene, de manera justificada, de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

**INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

**REGISTRO PRESUPUESTAL:** El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la selección de mínima cuantía y la obligación de cumplirlas.

**DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:** CALLE 28 # 25 A- 246, 4° Piso, Dirección de Gestión Contractual, Teléfonos: (5) 2748824 - 2746556 - Conmutador 2745930 - 2745923 - 2745924, Email: contratacion\_obras@sincelejo.gov.co, www.alcaldiadesincelejo.gov.co.

**NOTA:** Se entiende perfeccionada la presente aceptación de oferta, con la firma del respectivo contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II.

**Proyectó jurídicamente:** Abo. María A. Otero  
**Revisó jurídicamente:** Abo. Luisa Fernanda Jiménez.